

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE REGISTRO GENERAL

1 9 FEB 2014

ENTRADA N.º
SALIDA N.º 102

BASES REGLADORAS PARA LA SELECCION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS VILLAFUFRE 2014"

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 1. Es objeto de las presentes bases regular la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto " Revalorización de espacios públicos urbanos 2014", en régimen laboral temporal y en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado (de interés social).
- 2. La presente selección se enmarca dentro de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria en virtud de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social,
- 3. El número de personas a seleccionar será 5 PEONES para el primer periodo de ejecución del proyecto y cuatro para el segundo, así como suplir bajas y renuncias.

SEGUNDA. REGIMEN, MODALIDAD DE CONTRATACION.

La contratación de los trabajadores será en régimen laboral temporal, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado y por un periodo de 6 (seis) meses, de conformidad con las reglas de contratación establecidas en las beses de la subvención arriba citada.

TERCERO.- Publicidad.

Se dará publicidad a la presente oferta de trabajo mediante su publicación en el Tablón de Edictos municipal, pudiéndose dar mayor difusión mediante la colocación de bandos en el Municipio o cualquier otra medida adoptada al respecto `por el Alcalde.

CUARTO, - SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será oposición.

QUINTO.- JORNADA LABORAL.

La jornada laboral será completa, de 40 semanales, en horario de mañana o tarde según el horario fijado por el Responsable del servicio.

SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES.



- 1. La duración máxima del contrato será de seis meses desde la formalización del contrato. La formalización se efectuara según las necesidades del servicio y de los periodos fijados por la Orden HAC47/2013.
- 2. Las retribuciones brutas mensuales serán conforme a la subvención concedida al amparo de la Orden HAC/47/2013.

SEPTIMA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1. Requisitos generales.
- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2. Requisitos específicos:
- a) Poseer la titulación mínima siguiente:

Certificado escolaridad o similar.

- b)) Estar en situación de desempleo e inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria como demandante de Empleo el día anterior a su contratación.
- 3. Todos los requisitos deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, salvo el del apartado a) Requisitos específicos, que deberá acreditarse para la fecha indicada.

OCTAVA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo mediante instancia que será facilitada en las oficinas municipales y pagina web municipal, dirigida al Alcalde, la cual deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de <u>5 días naturales</u> desde la publicación en el tablón de anuncios de las presentes bases.



- 2. Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - 1º.- Fotocopia del DNI o documento equivalente
- 3. El hecho de reunir los requisitos generales y específicos para participar en el proceso de selección será objeto de declaración responsable por el interesado, declaración que se contendrá en la solicitud. Ello sin perjuicio de que deba ser acreditado a la finalización del proceso con carácter previo a la contratación.

La acreditación que deberá realizarse a la finalización del proceso y con carácter previo a la contratación o como consecuencia de las actuaciones o averiguaciones que decida realizar el Tribuna lse efectuara de la siguiente manera:

- A) Los requisitos de edad y nacionalidad con la presentación de DNI o equivalente, original o copia compulsada.
- b) La titulación académica mediante título o certificado expedido por la Administración competente, original o copia compulsada.

NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

- 1. Estará compuesto por tres miembros:
- D. Aniceto Gómez Alonso.
- D. Javier Zamora Bilbao.

Dña. Elisa Fernández Velategui

y sus suplentes:

D. Juan Fernández Villegas

Dña. Rocío San Miguel Verano.

Dña. M. Carmen Cobo Sainz.

El Tribunal seleccionara entre sus vocales un presidente actuando el secretario municipal como secretario del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

1. La selección se efectuara mediante oposición, compuesta de un examen y de una entrevista.



VILLAFUFRE

Teléfono y Fax 942 59 31 79 39638 SAN MARTIN (CANTABRIA)

- 2. LA actuación se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "C" de acuerdo con la la resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- 3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal. En este caso se podrá examinar a los aspirantes afectados por esta circunstancia siempre que no haya finalizado la prueba o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.
- 4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 5. Los anuncios de la celebración de las pruebas se harán públicos en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

UNDECIMA.- Desarrollo pruebas.

1. Examen.

El examen constara de 15 preguntas cortas o tipo test relativas al temario que se determine en el anexo a estas bases.

Para su contestación se dispondrá de 30 minutos.

El Tribunal podrá acordar que en el examen figure un ejercicio practica que se realizará a continuación.

La calificación se hará sobre 15 puntos, correspondiendo la mitad, en su caso, a la práctica. Dentro del ejercicio teórico todas las preguntas contaran los mismo: 1 punto la correcta, -0.25 la incorrecta.

2. Entrevista.

El Tribunal podrá limitar la entrevista, en razón al número de solicitudes recibidas, a las 15 mejores puntuaciones del examen.

En este caso la realización de las mismas se realizará trascurridas 24 horas desde la publicación de las notas del examen. Se publicara la fecha, hora y lugar de celebración en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La fase de entrevista tendrá una puntuación máxima de 15 Puntos.

DUODECIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.



- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Órgano de selección se publicará en el tablón de anuncios la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso.
- 2. Se concederá un día hábil para la presentación de alegaciones a la lista o subsanaciones.
- 3. Con la lista provisional se publicaran la fecha de realización de la primera prueba.
- 4. La fecha de las entrevistas se publicaran en establón de anuncios.
- 5. La puntuación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de haya obtenido mejor puntuación en el examen. De no ser posible deshacer el empate, por orden alfabético a partir de la letra señalada en el sorteo público celebrad por el Estado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en pruebas selectivas.

DECIMOTERCERA.- Selección y contratación.

Terminada la selección, el Tribunal publicara en el Tablón de anuncios los resultados ordenados desde el aspirante que haya obtenido mayor puntuación al que obtenga menor puntuación y proponiendo para su contratación a las CINCO personas que alcancen mayor puntuación PARA EL PRIMER PERIODO DEL PROYECTO. El resto quedará en reserva por orden de puntuación para el caso de que se produzcan renuncias o bajas o para la contratación del segundo periodo del proyecto.

La renuncia o baja por no aportar documentación o formalizar el contrato en plazo supondrá la exclusión de aspirante del proceso.

El trabajador seleccionado deberá aportar previamente a su contratación y en el plazo de tres días naturales desde la notificación de su selección la siguiente documentación:

- Certificado médico de no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales ni encontrase inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- La certificación o titulo acreditativo de la titulación exigida.
- La acreditación de estar en situación de desempleo e inscrito en las Oficinas de Empleo de Cantabria se solicitará de oficio por el Ayuntamiento al Servicio Cántabro de Empleo.

La contratación de la persona aspirante a ser seleccionada le corresponde al Sr. Alcalde, así como la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante tomara posesión en el plazo de tres días desde la notificación de su selección, salvo que por causas ajenas a él, la toma de posesión se retrase el tiempo imprescindible para cumplir los trámites pertinentes.

Mientras no se formalice el contrato los aspirantes propuestos no tendrán derecho a la percepción de cantidad económica alguna.



DECIMOCUARTA.- LEY REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO.

1. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladora, de la misma, que iene consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

En Villafufre a 19 de febrero de 2014.

EL ALCALDE

Fdo. Marcelo Mateo Amezar



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION AL PROCESO SELECTIVO

DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS VILLAFUFRE 2014"

D/Dña. y domicilio a efe	ectos	con de	NIF notificación	nº en
OD.	lunicipi			
Expone:				
Que enterado de la publicación en el tabón de edictos del Ayuntamiento de Villafufre de fecha De anuncio para la convocatoria para cubrir las plazas de PEONES mediante oposición,				
Declara responsablemente:				
Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las específicas de las bases de la Convocatoria.				
Solicita :				
Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la	prese	nte in	stancia.	
AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO PARA RECABAR LA INFORMACION PERTINENETE PARA ACREDITAR LA SITUACION DE DESEMPLEO E INSCRIPCION COMO DEMANANTE DE EMPLEO A LAS OFICINAS DE EMPLEO.				
En Villafufre adede.	de	2014	i.	

Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE



ANEXO I

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La junta de Gobierno Local .EL Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 3.- Materiales, útiles y herramientas utilizadas por los operarios con funciones de obras, fontanería, mantenimiento de caminos y parques.

Tema 4.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales.

Tema 5.- Conocimiento del Municipio.